

| ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN | |
|--|-----------|
| Decreto N° 699/A/2023 | Página 1 |
| Decreto N° 700/A/2023 | Página 1 |
| Decreto N° 701/C/2023 | Página 2 |
| Decreto N° 702/C/2023 | Página 2 |
| Decreto N° 703/A/2023 | Página 3 |
| Decreto N° 704/B/2023 | Página 3 |
| Decreto N° 705/DE/2023 | Página 4 |
| Decreto N° 706/DE/2023 | Página 4 |
| Decreto N° 707/D/2023 | Página 5 |
| Decreto N° 708/A/2023 | Página 5 |
| Resolución N° 005/A/2023 | Página 5 |
| Resolución N° 006/A/2023 | Página 6 |
| Resolución N° 007/A/2023 | Página 6 |
| Resolución N° 008/A/2023 | Página 6 |
| Resolución N° 009/A/2023 | Página 6 |
| Resolución N° 010/A/2023 | Página 7 |
| Resolución N° 011/A/2023 | Página 7 |
| Resolución N° 012/A/2023 | Página 7 |
| Resolución N° 013/A/2023 | Página 7 |
| Resolución N° 008/B/2023 | Página 8 |
| Resolución N° 009/B/2023 | Página 8 |
| Resolución N° 010/B/2023 | Página 9 |
| Resolución N° 011/B/2023 | Página 9 |
| Resolución N° 012/B/2023 | Página 10 |
| Resolución N° 013/B/2023 | Página 10 |
| Resolución N° 014/B/2023 | Página 11 |
| Resolución N° 015/B/2023 | Página 11 |
| Resolución N° 016/B/2023 | Página 12 |
| Resolución N° 017/B/2023 | Página 12 |
| Resolución N° 018/B/2023 | Página 13 |
| Resolución N° 019/B/2023 | Página 13 |
| Resolución N° 020/B/2023 | Página 13 |
| Resolución N° 021/B/2023 | Página 14 |
| Resolución N° 022/B/2023 | Página 14 |
| Resolución N° 023/B/2023 | Página 15 |
| Resolución N° 024/B/2023 | Página 15 |
| Resolución N° 025/B/2023 | Página 16 |
| Resolución N° 026/B/2023 | Página 16 |
| Resolución N° 010/C/2023 | Página 17 |
| Resolución N° 011/C/2023 | Página 17 |
| Ordenanza N° 7010 Promulgada por Decreto N° 757/DE/2023 | Página 17 |
| Ordenanza N° 7011 Promulgada por Decreto N° 759/DE/2023 | Página 22 |
| Ordenanza N° 7012 Promulgada por Decreto N° 758/DE/2023 | Página 22 |
| Ordenanza N° 7013 Promulgada por Decreto N° 760/DE/2023 | Página 23 |
| Ordenanza N° 7014 Promulgada por Decreto N° 761/DE/2023 | Página 23 |

DECRETOS

DECRETO N° 699/A/2023 VILLA CARLOS PAZ, 04 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 222371/2023 presentado por el Sr. Mauro Javier Paladino, DNI N° 33.432.606, mediante el cual solicitan autorización para el cierre de media calzada y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el cierre de media calzada en calle José Hernández esq. Los Artesanos, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Mauro Javier Paladino, DNI N° 33.432.606, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación y cierre de media calzada en calle José Hernández esq. Los Artesanos, el día miércoles 4 de octubre de 2023, entre las 12:00hs. y las 16:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a un (1) adicional con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 700/A/2023 VILLA CARLOS PAZ, 04 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 222453/2023 presentado por el Sr. Mauro Javier Paladino, DNI N° 33.432.606, mediante el cual solicitan autorización para el cierre de media calzada y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el cierre de media calzada en Av. Costanera esq. Biale Massé, y en calle Biale Massé N° 230 para tareas de hormigonado en edificios en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Mauro Javier Paladino, DNI N° 33.432.606, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación y cierre de media calzada en Av. Costanera esq. Biale Massé, y en calle Biale Massé N° 230, ambos el día miércoles 9 de octubre de 2023, entre las 8:00hs. y las 13:00hs., para tareas de hormigonado en edificios en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

| JURISDIC. -SUB JURISD. | -PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC. | AUMENTA | DISMINUYE |
|------------------------|--|----------------------|----------------------|
| 30.01.100.1.11.111 | AUTORIDADES SUPERIORES | \$ 700.000 | |
| 30.01.100.1.11.113 | PERSONAL CONTRATADO | \$ 1.250.000 | |
| 41.01.100.1.11.112 | PERSONAL PERMANENTE | \$ 47.100.000 | |
| 41.01.100.1.11.113 | PERSONAL CONTRATADO | \$ 16.300.000 | |
| 42.01.100.1.11.114 | PERSONAL DE GABINETE | \$ 900.000 | |
| 43.01.100.1.11.112 | PERSONAL PERMANENTE | \$ 9.100.000 | |
| 43.01.100.1.11.113 | PERSONAL CONTRATADO | \$ 14.300.000 | |
| 30.06.100.1.13.321 | LOCACIONES PROFESIONALES | \$ 200.000 | |
| 42.28.516.1.13.321 | LOCACIONES PROFESIONALES | \$ 231.886 | |
| 30.01.100.1.11.114 | PERSONAL DE GABINETE | | \$ 2.150.000 |
| 42.01.100.1.11.111 | AUTORIDADES SUPERIORES | | \$ 10.000.000 |
| 42.01.100.1.11.112 | PERSONAL PERMANENTE | | \$ 35.700.000 |
| 42.01.100.1.11.113 | PERSONAL CONTRATADO | | \$ 42.000.000 |
| 35.51.515.1.13.321 | LOCACIONES PROFESIONALES | | \$ 231.886 |
| | TOTAL | \$ 90.081.886 | \$ 90.081.886 |

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a dos (2) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 701/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 05 de octubre de 2023

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Sueldos y Locaciones Profesionales;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.916 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 7° de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas Jurisdicciones".

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6.916 a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARIAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 702/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 05 de octubre de 2023

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.916, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece "Excepto las situaciones previstas en el artículo siguiente, el Departamento Ejecutivo podrá variar las Partidas Presupuestarias de Segundo Nivel o inferior de gastos, pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

| JURISDIC. -SUB JURISD. | -PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC. | AUMENTA | DISMINUYE |
|------------------------|--|--------------|-----------|
| 30.01.100.1.13.399 | OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | \$ 40.000 | |
| 30.06.344.1.12.227 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | \$ 30.000 | |
| 30.06.344.1.12.229 | ARTICULOS DE FERRETERIA | \$ 10.000 | |
| 30.01.100.1.13.322 | CONTRATACION DE ARTISTAS | | \$ 40.000 |
| 30.06.344.1.12.215 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS | | \$ 40.000 |
| 36.61.100.1.13.324 | OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES | \$ 1.500.000 | |
| 36.01.100.1.13.318 | USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS | \$ 850.000 | |

| | INFORMATICOS | | |
|--------------------|--|---------------------|---------------------|
| 36.01.100.2.24.413 | CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS | | \$ 2.350.000 |
| 41.01.100.1.12.299 | OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | \$ 1.500.000 | |
| 41.01.100.1.12.213 | TEXTILES Y VESTUARIOS | | \$ 800.000 |
| 41.01.100.2.24.423 | PROGRAMAS DE COMPUTACION | | \$ 700.000 |
| 42.01.100.1.13.318 | USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS | \$ 1.300.000 | |
| 42.01.100.1.13.311 | SERVICIOS BASICOS | \$ 280.000 | |
| 42.01.100.2.24.413 | CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS | | \$ 1.580.000 |
| | TOTAL | \$ 5.510.000 | \$ 5.510.000 |

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6.916, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 703/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 05 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 222144/2023, presentado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), a través del Sr. Santiago Ignacio Pereyra DNI: 30.862.955, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público, para la "Edición 2023 del Gran Premio Histórico"; y

CONSIDERANDO: Que dicha carrera se desarrollara a través de distintas rutas nacionales, culminando en Villa Carlos Paz y cerrando con la premiación del Campeonato Argentino, en el Parque de Asistencia sobre la Costanera de nuestra ciudad, dicho evento se desarrollará el día viernes 06 de octubre próximo.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que acuerda con dicho pedido y, en razón de la actividad a desarrollar, considera oportuno eximir en forma total el pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Automóvil Club Argentino (A.C.A.), a través del Sr. Santiago Ignacio Pereyra DNI: 30.862.955, a la ocupación del Parque de Asistencia sobre la Costanera de nuestra ciudad el día 06 de octubre de 2023 desde las 18:00 hs. hasta las 23:00 hs.; para la realización del evento antes mencionado, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias desde las 17:00 hs. a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día del evento.-

Artículo 3°: El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregadas, libre de cosas, en perfecto estado de higiene y conservación, cuidando el medio ambiente.-

Artículo 4°: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso de Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 5°: La Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes, la Dirección de Secretaría Privada, la Dirección de Comunicación y Protocolo, la Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 704/B/2023
Villa Carlos Paz, 05 de octubre de 2023

VISTO: El Contrato N° 1406/2022, aprobado por Ordenanza N° 6893; y

CONSIDERANDO: Que por Cláusula Primera del Convenio 1406/2022 se contrató los servicios de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ a la COOPERATIVA DE TRABAJO "VOLVER AL TRABAJO" LIMITADA, por el período Noviembre de 2022 a Octubre de 2023.

Que a través de la Cláusula Tercera del convenio de referencia, se establecieron los importes a abonar en forma quincenal para todo el periodo vigente del contrato.

Que la Cláusula Cuarta fijó un mecanismo de actualización cuatrimestral de precios fijados en la Clausula Tercera, estableciendo los parámetros para poder efectuarla.

Que conforme a todo lo expresado, y atento a los cálculos efectuados, conforme informe efectuado por la Dirección de Administración y Presupuesto, los precios actualizados para el segundo y tercer cuatrimestre del contrato, quedan conformados de la siguiente manera:

| Período | Año | Importe Act. 1° Quincena | Importe Act. 2° Quincena |
|------------|------|--------------------------|--------------------------|
| Marzo | 2023 | \$ 1.929.630,52 | \$ 1.929.630,52 |
| Abril | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Mayo | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Junio | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Julio | 2023 | \$ 1.702,823.32 | \$ 1.702,823.32 |
| Agosto | 2023 | \$ 1.702,823.32 | \$ 1.702,823.32 |
| Septiembre | 2023 | \$ 1.702,823.32 | \$ 1.702,823.32 |
| Octubre | 2023 | \$ 1.702,823.32 | \$ 1.702,823.32 |

Que asimismo corresponde reconocer a la fecha, la deuda por diferencia entre los precios actualizados, de acuerdo a lo

establecido en el considerando precedente y los precios vigentes fijados inicialmente por contrato, por el importe de pesos Cinco millones novecientos seis mil doscientos treinta y uno con diez centavos (\$ 5.906.231,10).

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 47.72.100.1.13.344 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- FIJAR, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1406/2022, correspondiente al servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES EXISTENTES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", los precios actualizados para el segundo cuatrimestre, período Marzo de 2023 a Junio de 2023, y tercer cuatrimestre, período Julio de 2023 a Octubre de 2023 de acuerdo al siguiente esquema:

| Período | Año | Importe Act. 1° Quincena | Importe Act. 2° Quincena |
|------------|------|--------------------------|--------------------------|
| Marzo | 2023 | \$ 1.929.630,52 | \$ 1.929.630,52 |
| Abril | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Mayo | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Junio | 2023 | \$ 1.388.286,58 | \$ 1.388.286,58 |
| Julio | 2023 | \$ 1.702.823,32 | \$ 1.702.823,32 |
| Agosto | 2023 | \$ 1.702.823,32 | \$ 1.702.823,32 |
| Septiembre | 2023 | \$ 1.702.823,32 | \$ 1.702.823,32 |
| Octubre | 2023 | \$ 1.702.823,32 | \$ 1.702.823,32 |

Artículo 2°.- RECONOCER a la fecha, la deuda por diferencia entre los precios actualizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° y los precios vigentes efectivamente abonados, fijados inicialmente por contrato, por el importe de pesos Cinco millones novecientos seis mil doscientos treinta y uno con diez centavos (\$ 5.906.231,10).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 47.72.100.1.13.344 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 705/DE/2023

VILLA CARLOS PAZ, 05 de octubre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo N 222339/2023 mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Obra "Ley de Abogados/a de Niñas, Niños y Adolescentes Ley 10.636", libro elaborado por el Instituto de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes -IELSAN- y

CONSIDERANDO: Que la obra condensa el recorrido que culminó con la sanción de una ley histórica para la provincia de Córdoba, a través de la cual los niños, niñas y adolescentes pueden contar con su propio patrocinio letrado, con independencia de aquel

que le puedan brindar sus progenitores, garantizándose de esa manera sus derechos e intereses dentro de los procesos judiciales.-

Que por lo expuesto y considerando que la misma es aporte valioso para la sociedad, este Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar de Interés Municipal la obra mencionada, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la obra "Ley de Abogados/a de Niñas, Niños y Adolescentes Ley 10636", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Por la Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes y por la Dirección de Secretaría Privada, se dará difusión a la obra.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 706/DE/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Decreto N° 659/DE/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, en el cual se designan los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Consejo de Planificación Urbano Ambiental; y

CONSIDERANDO: Que el día 27 de septiembre de 2023, mediante Decreto N° 691/DE/2023 se designa al Arq. Adrián Rodrigo Cocordano como Director de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental.-

Que en consecuencia se modificará el artículo 1° del citado Decreto, incorporando al Director recientemente nombrado a la Unidad Técnica del Consejo de Planificación Urbano Ambiental.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- INCORPORAR en el artículo 1° del Decreto N° 659/DE/2023, en la Unidad Técnica al Arq. Adrián Rodrigo COCORDANO en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Consejo de Planificación Urbano Ambiental tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor

DECRETO N° 707/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Convenio 1308/2016 firmado con la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación para ser sede del certamen Pre Cosquín, resulta necesario designar un (1) Delegado de la sede de Villa Carlos Paz.-

Que la Srta. Karina Belén Junco reúne las condiciones para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesto por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **DELEGADO** de la sede Pre Cosquín Villa Carlos Paz, para Pre Cosquín 2024, a la Señorita **KARINA BELEN JUNCO**, D.N.I. N° 35.190.694, domicilio en calle Los Ceibos N° 365 de la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 708/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 222532/2023 presentado por el Sr. Franco Nicolás Costabella, DNI N° 37.085.526 por Constructora del Valle SA, mediante el cual solicitan autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el uso del espacio público en calle 9 de Julio 267, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Franco Nicolás Costabella, DNI N° 37.085.526, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público en calle 9 de Julio 267, el día martes 17 y viernes 20 de octubre de 2023 entre las 8:00hs. y las 16:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de

circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a cuatro (4) adicionales en total por ambos días con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 005/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 222519/23, presentado por el Sr. José Pablo Testi, DNI N° 4.440.972, mediante el cual solicita autorización para realizar un espectáculo con DJs en vivo, a realizarse en el local de su propiedad denominado "Zebra Beach" con certificado de habilitación N° 7360; y

CONSIDERANDO: El art. 12 de la Ordenanza N°5840 establece las condiciones para obtener la autorización para realizar espectáculos públicos de carácter eventual, las que deberán ser cumplidas por el peticionante, debiendo asimismo cumplimentar con las condiciones del Decreto 140/2007 y normas modificatorias.-

Que en razón del expediente de referencia, el peticionante cumple con los requisitos y pautas establecidas por Ordenanza N° 5840 y Decreto 140/2007.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL Y
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con carácter precario al Sr. José Pablo Testi, DNI N° 4.440.972, a realizar un espectáculo con DJs en vivo, en el local Zebra Beach, certificado de habilitación N° 7360, el día sábado 14 de octubre de 2023, de 16hs. hasta las 23hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al autorizado que será solidariamente responsable de las faltas e incumplimientos que pudieran cometer con motivo de la siguiente autorización, debiendo garantizar las medidas de seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon por el ejercicio de la actividad correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad tomará conocimiento de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 006/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 222660/23, presentado por el Sr. Franco López, DNI N°35.588.503, mediante el cual solicita autorización para realizar una Peña Folclórica en vivo, a realizarse en el local de su propiedad denominado "Hamburgo Fast Food" con certificado de habilitación N° 13279; y

CONSIDERANDO: El art. 12 de la Ordenanza N°5840 establece las condiciones para obtener la autorización para realizar espectáculos públicos de carácter eventual, las que deberán ser cumplidas por el peticionante, debiendo asimismo cumplimentar con las condiciones del Decreto 140/2007 y normas modificatorias.-

Que en razón del expediente de referencia, el peticionante cumple con los requisitos y pautas establecidas por Ordenanza N° 5840 y Decreto 140/2007.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con carácter precario al Sr. Franco López, DNI N°35.588.503, a realizar una Peña Folclórica en vivo, en el local "Hamburgo Fast Food" con certificado de habilitación N° 13279, el día jueves 12 de octubre de 2023, de 23:30hs. hasta las 3:00hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al autorizado que será solidariamente responsable de las faltas e incumplimientos que pudieran cometer con motivo de la siguiente autorización, debiendo garantizar las medidas de seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon por el ejercicio de la actividad correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad tomará conocimiento de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 007/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum de la Dirección de Seguridad de Fecha 11 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita el cambio de sentido de dirección de la calle Sargento Cabral transformándola en un corredor seguro para el usuario.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Artículo 1°: DISPONER el cambio de sentido de circulación vehicular en calle Sargento Cabral, que a partir del 23 de octubre de 2023 será de mano única con sentido Este-Oeste, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios Públicos realizará la señalización pertinente en el sector.-

Artículo 3°: La Dirección de Comunicación y Protocolo dará amplia difusión a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 008/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum de la Dirección de Seguridad de Fecha 23 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita el cambio de sentido de dirección de la calle Agustín Bardi transformándola en un corredor seguro para el usuario, dada las dimensiones angostas de calzada.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Artículo 1°: DISPONER el cambio de sentido de circulación vehicular en calle Agustín Bardi, generando el acceso a la arteria por calle General Paz y posterior salida por Av. Libertad, que a partir del 23 de octubre de 2023 será de mano única con sentido Norte-Oeste, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios Públicos realizará la señalización pertinente en el sector.-

Artículo 3°: La Dirección de Comunicación y Protocolo dará amplia difusión a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 009/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum de la Dirección de Seguridad de Fecha 11 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita el cambio de sentido de dirección de la calle San Roque transformándola en un corredor seguro y fluido para el usuario.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** el cambio de sentido de circulación vehicular en calle San Roque, que a partir del 23 de octubre de 2023 será de mano única con sentido Este-Oeste, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios Públicos realizará la señalización pertinente en el sector.-

Artículo 3°: La Dirección de Comunicación y Protocolo dará amplia difusión a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 010/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 18 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum de la Dirección de Seguridad de Fecha 17 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita el cambio de sentido de dirección de la calle Séneca transformándola en un corredor seguro para el usuario.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** el cambio de sentido de circulación vehicular en calle Séneca, que a partir del 23 de octubre de 2023 será de mano única con sentido Sur-Este, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios Públicos realizará la señalización pertinente en el sector.-

Artículo 3°: La Dirección de Comunicación y Protocolo dará amplia difusión a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 011/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 18 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum de Área Técnica de sistematización de Tránsito y Observatorio Vial de Fecha 11 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que en el citado instrumento se solicita el cambio de sentido de dirección de la calle Dr. René Favalaro transformándola en un corredor seguro para el usuario, dada las condiciones topográficas, dimensiones angostas de calzada y la gran afluencia de vehículos durante los fines de semana.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** el cambio de sentido de circulación vehicular en calle Dr. René Favalaro, generando el ascenso a la arteria por calle La Rioja y posterior descenso por calle General Paz, que a partir del 23 de octubre de 2023 será de mano única, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios Públicos realizará la señalización pertinente en el sector.-

Artículo 3°: La Dirección de Comunicación y Protocolo dará amplia difusión a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 012/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 25 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 222954/23, presentado por el Sr. Julián Ignacio Olmedo, DNI N° 33.493.120, mediante el cual solicita autorización para realizar un espectáculo en vivo con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del local de su propiedad denominado "Dublin Vintage Bar" con certificado de habilitación N° 9115; y

CONSIDERANDO: El art. 12 de la Ordenanza N°5840 establece las condiciones para obtener la autorización para realizar espectáculos públicos de carácter eventual, las que deberán ser cumplidas por el peticionante, debiendo asimismo cumplimentar con las condiciones del Decreto 140/2007 y normas modificatorias.-

Que en razón del expediente de referencia, el peticionante cumple con los requisitos y pautas establecidas por Ordenanza N° 5840 y Decreto 140/2007.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con carácter precario al Sr. Julián Ignacio Olmedo, DNI N° 33.493.120, a realizar un espectáculo en vivo, en el local Dublin Vintage Bar, certificado de habilitación N° 9115, el día viernes 27 de octubre de 2023, de 23hs. hasta las 06hs. del día sábado 28 de octubre de 2023, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al autorizado que será solidariamente responsable de las faltas e incumplimientos que pudieran cometer con motivo de la siguiente autorización, debiendo garantizar las medidas de seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon por el ejercicio de la actividad correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad tomará conocimiento de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 013/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 27 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 222995/23, presentado por el Sr. Carlos Horacio Bustos, D.N.I. N° 17.517.598, en su carácter de Presidente

del Club Social y Deportivo Sarmiento de la ciudad de Villa Carlos Paz, mediante el cual solicita autorización para desarrollar un baile en la sede social del Club; y

CONSIDERANDO: Que dicho baile contará con la presencia del grupo de MARCOS BAINOTTI, teniendo como objetivo recaudar fondos para realizar trabajos de infraestructura en la sede del Club.-

Que el art. 12 de la Ordenanza N°5840 establece las condiciones para obtener la autorización para realizar bailes y espectáculos públicos de carácter eventual, las que deberán ser cumplidas por el peticionante, debiendo asimismo cumplimentar con las condiciones del Decreto 140/2007 y normas modificatorias.-

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con carácter precario al Club Social y Deportivo Sarmiento de la ciudad de Villa Carlos Paz, Personería Jurídica 123/A/78, a realizar un baile, en la sede social del Club sito en calle Los Gigantes N° 63 de la ciudad, el día sábado 11 de noviembre de 2023, desde las 23:45 hs. hasta las 05:00 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al autorizado que será solidariamente responsable de las faltas e incumplimientos que pudieran cometer con motivo de la siguiente autorización, debiendo garantizar las medidas de seguridad y presentar, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas a dar comienzo al evento, documentación que acredite la contratación de adicionales de policía.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon por el ejercicio de la actividad correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad tomará conocimiento de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

RESOLUCIÓN N° 008/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 04 de octubre de 2023

VISTO: La Resolución N° 053/A/2023 de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 474 obra Acta del Centro Vecinal “Altos del Valle” de fecha 30 de agosto de 2023, mediante la cual manifiestan que la Resolución de la oficialización de la lista de dicho Centro Vecinal, no es correcta, en relación al nombre del 2° vocal suplente de la Comisión Directiva.-

Que el día 29 de agosto del 2023, mediante Resolución N° 001/B/2023 se modificó el nombre del 2° vocal suplente mencionado en el art. 1° de la Resolución N° 053/A/2023, conforme la salvedad realizada en página 167 del Libro de Actas, obrante a fs. 473 del Expediente N° 14133/15.-

Que por lo manifestado y lo solicitado por el Centro Vecinal, a fs. 474, deberá dejarse sin efecto la Resolución 001/B/2023 y la Resolución N° 053/A/2023 deberá ser modificada.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones**
RESUELVE

Artículo: 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 001/B/2023.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 053/A/2023, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “ALTOS DEL VALLE”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIA GABIELA MOLINA - DNI. N° 17.935.481
VICEPRESIDENTE: VANESA MELIDA - DNI. N° 31.041.975
SECRETARIO: HECTOR HUGO RODRIGUEZ- DNI. N° 12.802.873
PROSECRETARIA: MARIA ANGELA MANCUELLO- DNI. N°22.718.024
TESORERO: ALEJANDRO DANIEL HEREDIA - DNI. N° 16230340
PROTESORERO: ADOLFO BENITO ABREGU – DNI N° 21.816.657

VOCALES TITULARES:

1°- HUGO MARTIN SOSA- DNI. N° 24.162.898
2°- JULIO AURELIO CUELLO - DNI. N° 20.876.617
3°- AZUCENA MACARENA BAZAN - DNI. N° 35.588.275

VOCALES SUPLENTE:

1° - CLAUDIO DOMINGO CUELLO – DNI. N° 32.033.925
2° - JULIETA MARILYN ALTAMIRANO - DNI. N° 42.338.971
3° - OSCAR ALBERTO TRISTAN - DNI.N° - DNI.N° 12.033.891

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- YAMILA EVA ARAOZ - DNI. N° 31.919.841
2°- PABLO ALBERTO GAUNA- DNI N° 31.713.235
3°- MARCELA DEL MILAGRO LOSADA - DNI N° 28.073.748

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- SILVINA FANY BUSTAMANTE - DNI. N° 20.084.341
2°- MARICEL PONCE - DNI. N° 28.766.902”

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo. Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 009/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 71706/91, mediante el cual el Centro Vecinal “VILLA DEL RIO” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 22 de septiembre de 2023, según Acta N° 703 que corre agregada a fs. 1004 a 1008 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023 ; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 1009 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1º.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la **Comisión Directiva** y de la **Comisión Revisora de Cuentas** del Centro Vecinal **"VILLA DEL RIO"**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTA: QUINTERO, LILIANA EDITH - DNI. N° 20.876.655
VICEPRESIDENTE: RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON - DNI. N° 26.112.979
SECRETARIA: GARCIA, CARMEN VERONICA - DNI. N° 20.039.566
TESORERO: RODRIGUEZ, JUAN PABLO - DNI. N° 29.254.212

VOCALES TITULARES:

1º- SOTELO, MARIA ELENA - DNI. N° 23.422.585
2º- MALANCZUK, ANDREA KARINA - DNI. N° 24.015.891
3º- SIXTO, ANA ESTER - DNI. N° 28.353.021

VOCALES SUPLENTE:

1º - MARQUEZ, NOELIA BELEN - DNI. N° 35.898.729
2º - LOPEZ, JUAN DANIEL - DNI. N° 33.964.385
3º - FONSECA, MARTIN ALEJANDRO - DNI. N° 25.344.328
3º- ZUCARELLI, DIANA EVELYN - DNI N° 33.432.788

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1º- ALMARAS, JESICA ALEJANDRA - DNI. N° 33.964.446
2º- ACIAR PONCE, STEFANIA JULIETA - DNI. N° 44.740.701

Artículo 2º.- RECONOCER la **Memoria** y el **Balance** del Centro Vecinal **"VILLA DEL RIO"**, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs.902 a 915 fs. , respectivamente.-

Artículo 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 010/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 18812/92, mediante el cual el Centro Vecinal **"ALTO DE LAS VERTIENTES"** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 17 de agosto de 2023, según Acta N° 349 que corre agregada a fs. 741 a 744 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 745 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1º.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la **Comisión Directiva** y de la **Comisión Revisora de Cuentas** del Centro Vecinal **"ALTO DE LAS VERTIENTES"**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: TEBAY, DARIO OMAR - DNI. N° 20.176.698
VICEPRESIDENTE: ROMAGNOLI, FERNANDO ENRIQUE - DNI. N° 13.790.879
SECRETARIO: SALGUERO, MARTA ISABEL - DNI. N° 4.485.886
PROSECRETARIO: PIERGENTILI, FERNANDO ALBERTO - DNI. N° 14.126.032
TESORERA: PRATTO, CARMEN DEL VALLE - DNI. N° 10.235.161
PROTESORERO: SAYAGO, ALDO GABRIEL - DNI N° 20.889.232

VOCALES TITULARES:

1º- RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO - DNI. N° 22.223.545
2º- CELOIRA PEÑA, JUAN FACUNDO - DNI. N° 34.747.695
3º- LITVACHKES, RICARDO LUIS - DNI. N° 10.688.441

VOCALES SUPLENTE:

1º - LEYTON, SONNIA MABEL - DNI. N° 18.805.017
2º - GIOVAGNOLI, JOSE SANTIAGO - DNI. N° 6.553.253
3º - IBARRONDO, LAURA BEATRIZ - DNI. N° 16.445.804

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1º- NICOLAUS, LEONARDO DAVID - DNI. N° 28.456.539
2º- ALLEGRETTI, SANDRA JULIETA - DNI N° 17.845.214
3º- DEPETRIS, SERGIO JUAN JOSE - DNI N° 12.186.992

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1º- SOLLINI, SERGIO - DNI. N° 14.040.655
2º- METREBIAN, CRISTIAN ALBERTO ANTONIO - DNI. N° 18.514.123

Artículo 2º.- RECONOCER la **Memoria** y el **Balance** del Centro Vecinal **"ALTO DE LAS VERTIENTES"**, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 694 a fs. 712, respectivamente.-

Artículo 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 011/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17465, mediante el cual el Centro Vecinal **"EL FANTASIO"** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 14 de septiembre de 2023, según Acta N° 240 que corre agregada a fs. 910 a 911 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023 ; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 912 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1º.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la **Comisión Directiva** y de la **Comisión Revisora de Cuentas** del Centro Vecinal **"EL FANTASIO"**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, quienes tendrán

mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MOYANO, CLAUDIO JAVIER - DNI. N° 18.094.773
VICEPRESIDENTA: ARIAS, CLAUDIA FABIANA - DNI. N° 21.899.997
SECRETARIA: NARANJO, MARIA AYELEN - DNI. N° 31.450.244
PROSECRETARIO: ZECCHIN, MARIANO PEDRO - DNI. N° 17.372.674
TESORERO: VARGAS, MARIANO JAVIER - DNI. N° 26.422.627

VOCALES TITULARES

1° - CARRANZA, PAULA ANDREA - DNI. N° 23.940.761
2° - BONACHERA, MARIA BELEN - DNI. N° 35.588.324
3° - SUAREZ, GABRIELA ELIZABETH - DNI. N° 26.221.940

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1° - ROSSI, PABLO ANDRES - DNI. N° 25.272.349
2° - ANDRADA, RAUL EDGARDO - DNI. N° 14.035.173
3° - BONINO, CAROLINA INES - DNI. N° 21.899.887

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1° - SUAREZ, MARIA NORMA - DNI. N° 6.275.584
2° - FERRARI, CONSUELO - DNI. N° 29.256.702

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “EL FANTASIO”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 878 a fs. 891, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 012/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17578, mediante el cual el Centro Vecinal “LA QUINTA 3° SECCION” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 25 de agosto de 2023, según Acta que corre agregada a fs. 763 a 765 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 767 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “LA QUINTA 3° SECCION”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: OLIVA, IVANA SOLEDAD - DNI. N° 29.308.978
VICEPRESIDENTE: GARAY, ALAN EMANUEL - DNI. N° 36.341.735
SECRETARIA: GUZMAN, MARIA CELESTE - DNI. N° 29.308.501
PROSECRETARIA: ZOLEZZI, MELINA DANIELA - DNI. N° 40.301.744
TESORERO: GUZMAN, JOSE LUIS - DNI. N° 27.772.204
PROTESORERO: GOMEZ, CESAR ROSIER - DNI. N° 13.748.724

VOCALES TITULARES:

1° - CORTES, MAXIMILIANO GASTON - DNI. N° 32.099.946
2° - BAZET VERON, LIVIO EMANUEL - DNI. N° 40.887.904
3° - PEREZ, FLAVIA SUSANA - DNI. N° 20.150.547

VOCALES SUPLENTE:

1° - VICENTE, ROBERTO EZEQUIEL - DNI. N° 14.535.175
2° - SALTOS, JOSEFA YOLANDA - DNI. N° 16.837.415
3° - DIAZ, CLAUDIA GABRIELA - DNI. N° 22.079.489

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1° - PEREDA, CINTIA YANINA - DNI. N° 32.504.397
2° - QUIROGA, MARINA ELISABET - DNI. N° 26.072.653
3° - BUSTOS, FLORENCIA TRINIDAD - DNI. N° 40.680.385

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1° - PEREYRA, OSCAR HORACIO - DNI. N° 12.493.662
2° - LUNA, EDGARDO DANIEL - DNI. N° 20.173.214

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “LA QUINTA 3° SECCION”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 632 a fs. 655, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 013/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 22937/93, mediante el cual el Centro Vecinal “ALTOS DE SAN PEDRO” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 24 de agosto de 2023, según Acta N°402 que corre agregada a fs. 872 a 874 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 876 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “ALTOS DE SAN PEDRO”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MORIS, RICARDO EUSTAQUIO - DNI. N° 10.325.557
VICEPRESIDENTE: ANGARAMO, SILVIA LORENA - DNI. N° 27.172.656
SECRETARIO: GIACHETTA, MARIA DEL CARMEN - DNI. N° 4.827.614
PROSECRETARIO: OCHOA, LUCIA GUADALUPE - DNI. N° 5.147.168
TESORERA: DILAUSKI, STELLA MARIS - DNI. N° 5.914.444
PROTESORERO: FERNANDEZ, JORGE MARCELO - DNI. N° 20.786.824

VOCALES TITULARES:

1° - NUÑEZ, MARIANA DEL VALLE - DNI. N° 17.114.319
2° - RAGONE, NORMA LUISA - DNI. N° 4.858.011
3° - BARBERIS, PATRICIA VIRGINIA - DNI. N° 17.790.292

VOCALES SUPLENTE:

1° - ALTAMIRANO, JESUS HOBERTO - DNI. N° 5.533.444

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°-RUZO, NORMA GRACIELA - DNI. N°10.991.686
2°- ALTAMIRANO, MARIA VENANCIA - DNI N° 10.562.123
3°- CHOCOBAR, MARIA NATALIA - DNI N°25.208.464

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- ZUÑIGA, SILVIA BEATRIZ - DNI. N° 21.393.700
2°- ZUÑIGA, YANINA PATRICIA - DNI. N° 32.772.795

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “**ALTOS DE SAN PEDRO**”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 840 a fs. 853, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 014/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 119513, mediante el cual el Centro Vecinal “**COSTA AZUL SUR**” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 24 de agosto de 2023, según Acta N° 112/23 que corre agregada a fs. 451 a 453 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 455 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “**COSTA AZUL SUR**”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PICATTO, LILIANA NOEMI - DNI. N° 13.602.324
VICEPRESIDENTE: COLICA, MARIA LAURA CRISTINA - DNI. N° 5.273.047
SECRETARIO: SAMPER, NORMA GLADIS - DNI. N° 4.611.923
PROSECRETARIO: MEDEL, GRACIELA FLORENCIA – DNI. N° 6.200.151
TESORERA: PENCI, MARIA LAURA - DNI. N° 28.268.675
PROTESORERO: LOMBARDI, MIGUEL ANGEL – DNI N° 10.602.237

VOCALES TITULARES:

1°- BRACAMONTE, RENE ENRIQUE - DNI. N° 7.995.326
2°- GIORDANO, FRANCISCO EDUARDO- DNI. N° 17.114.523
3°- BORATTO, BLANCA ANTONIA - DNI. N° 5.743.806

VOCALES SUPLENTE:

1° - MASCARO, MARIA DE LOS ANGELES – DNI. N° 5.720.656
2° - CAMPILLO, ROSA GRACIELA – DNI. N° 12.230.636
3° - GARCIA, ROQUE ANDRES - DNI. N° 11.145.671

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- SANTISO, ANDREA CARINA - DNI.N° 20.272.296

2°- MURGIO, LUIS ALBERTO SANTIAGO - DNI N° 7.956.766
3°- LARESE, ANALIA VERONICA - DNI N° 22.455.777

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- SONZINI,RAMON AGUSTIN - DNI. N° 7.987.113
2°- SAN MARTINO, MARTA ELENA DE LAS MERCEDES - DNI. N° 5.392.673

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “**COSTA AZUL SUR**”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 401 a fs. 419, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 015/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 18230/92, mediante el cual el Centro Vecinal “**GENERAL BELGRANO**” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 10 de agosto de 2023, según Acta N° 413 que corre agregada a fs. 789 a 790 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 791 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “**GENERAL BELGRANO**”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: BRACAMONTE, ROSARIO BEATRIZ - DNI.N° 10.378.530
VICEPRESIDENTE: BELLONI, ANGEL OMAR - DNI.N° 8.497.791
SECRETARIA: RIVERO, IRMA NOEMI - DNI.N° 25.894.650
PROSECRETARIO: VILLALOBO, GONZALO RODRIGO - DNI.N° 31.157.192
TESORERA: LEYES, MIRTHA EDITH - DNI.N° 11.356.873
PROTESORERO: DURONTO, IVONNE DESIREE - DNI.N° 32.772.850

VOCALES TITULARES:

1°- ROMO ECHEGUIA, LORENA GRACIELA - DNI.N° 25.136.687
2°- VILLALON, ALICIA NOEMI - DNI.N° 13.930.162
3°- VALDIVIA, CLAUDIA MARISA - DNI.N° 16.253.887

VOCALES SUPLENTE:

1°- GOMEZ OBREGON, NADIA ROCIO - DNI.N° 33.968.483
2°- ROMANUTTI, CLAUDIA MARCELA - DNI.N° 17.573.209
3°- ODDI, ALICIA TERESITA - DNI.N° 10.156.756

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- NAVARRETE, HAYDEE - DNI.N° 17.790.251
2°- MORETTA, JUAN CRISOSTOMO - DNI.N° 6.683.257
3°- TESTA ANGELA TERESITA - DNI.N° 4.623.914

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1° - LORIA, MARIA LUISA - DNI.N° 94.089.820

2° - OPERTI, GRACIELA DEL VALLE BEATRIZ - DNI.N° 13.150.752

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal "GENERAL BELGRANO", correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 758 a fs. 771, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 016/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17946, mediante el cual el Centro Vecinal "SOLARES DE LAS ENSENADAS" informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 15 de septiembre de 2023, según Acta N° 11 que corre agregada a fs. 579 a 581 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 585 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal "SOLARES DE LAS ENSENADAS", electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CUELLO, STELLA MARIS - DNI. N° 11.748.963
VICEPRESIDENTE: CANTOS, FABIANA - DNI. N° 24.367.891
SECRETARIA: GASET, SILVINA LAURA - DNI. N° 29.713.203
PROSECRETARIO: VILLALOBO, IVAN MARTIN - DNI. N° 26.827.152
TESORERA: PALUMBO, ANGELA VIVIANA - DNI. N° 23.066.264
PROTESORERO: SOSA, CESAR MARCELO - DNI. N° 18.173.170

VOCALES TITULARES:
1°- RODRIGUEZ, ROSA ELENA - DNI. N° 12.956.421
2°- FLORA, NOEMI AIDE - DNI. N° 20.241.616
3°- ZAVARISE, ELIANA VALERIA - DNI. N° 30.328.376

VOCALES SUPLENTE:
1°- SCHIBERT, YAMILA TATIANA - DNI. N° 36.190.239
2°- BORZESE, GRACIELA LILIANA - DNI. N° 12.752.170
3°- IÑIGUEZ, NANCI BEATRIZ - DNI. N° 25.045.214

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:
1°- CASTELLINO, FLAVIA VERONICA - DNI. N° 24.523.110
2°- BROWN, ADRIANA DEL CARMEN - DNI. N° 26.809.860
3°- SOSA, OLGA MERCEDES - DNI. N° 11.865.018

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:
1°- TREVISAN, MARIA GABRIELA - DNI. N° 20.201.950
2°- BUSTAMANTE ALMONACID, PAULA NADIA - DNI. N° 34.104.154

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal "SOLARES DE LAS ENSENADAS", correspondiente al

período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 543 a fs. 559, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 017/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17809/92, mediante el cual el Centro Vecinal "LOS EUCALIPTUS" informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 16 de agosto de 2023, según Acta N° 256 que corre agregada a fs. 530 a 532 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 533 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNITARIO Y GESTION AMBIENTAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal "LOS EUCALIPTUS", electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: NEGRO, ORLANDO FERMIN - DNI. N° 7.693.903
VICEPRESIDENTE: KRALICZEK, EDUARDO RICARDO - DNI. N° 8.359.990
SECRETARIA: OSORIO, NATALIA ANDREA - DNI. N° 32.772.759
PROSECRETARIA: GANDOLFO, OLGA AMALIA - DNI. N° 14.870.963
TESORERA: FELSZER, NATASHA - DNI. N° 35.965.566

VOCALES TITULARES:
1°- GARCIA, MARIA GABRIELA - DNI. N° 17.573.352
2°- ANSELMI, ALDA VERONICA - DNI. N° 24.123.774
3°- NAVARRO, MARIANO FRANCISCO - DNI. N° 33.136.099

VOCALES SUPLENTE:
1°- PERALTA, MONICA VIVIANA - DNI. N° 26.482.092
2°- ACOSTA, ALEJANDRO RAMON - DNI. N° 13.602.677

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:
1°- MALTISOTTO, JUAN CARLOS - DNI. N° 8.581.479
2°- LORIA, CRISTINA LEONOR - DNI. N° 12.685.793
3°- LENCINAS, ANGEL RAUL - DNI. N° 11.842.985

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:
1°- SOTO, MIRTA LILIANA - DNI. N° 13.945.236
2°- LEIVA SUFFICH, LUCIANO ALEJANDRO - DNI. N° 40.482.990

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal "LOS EUCALIPTUS", correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 477 a fs. 491, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 018/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 21949, mediante el cual el Centro Vecinal **VILLA INDEPENDENCIA** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 01 de septiembre de 2023, según Acta que corre agregada a fs. 1001 a 1003 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 ; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs.1012 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal **“VILLA INDEPENDENCIA”**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: VALVERDI, BIBIANA GUADALUPE - DNI. N° 14.218.710
VICEPRESIDENTE: PROX, TRINIDAD - DNI. N° 40.415.608
SECRETARIO: MUJICA, ALICIA BEATRIZ - DNI. N° 10.926.756
PROSECRETARIO: CARRETTA CASAP, NELDA AMALIA - DNI. N° 12.006.398
TESORERA: MOLINA, MIGUEL ANGEL - DNI. N° 13.602.670
PROTESORERO: ANSELMI, SUSANA FRANCISCA - DNI N° 5.095.112

VOCALES TITULARES:

1°- PALADINI, ADRIAN OSVALDO - DNI. N° 14.439.319
2°- OCHOA, CLAUDIA MABEL - DNI. N° 25.459.167
3°- LAMBRUSCHINI, ERNESTO LUIS - DNI. N° 4.643.956

VOCALES SUPLENTE:

1°- NEYRA, NORBERTO LUIS - DNI. N° 28.107.344
2°- NICOLA, SILVIA SARA - DNI. N° 13.602.521
3°- GODOY, LAURA MIRTA - DNI. N° 11.470.895

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- GEREZ, JULIETA ROCIO - DNI. N° 38.021.270
2°- SALGADO, GABRIELA BIBIANA - DNI N° 23.422.301
3°- IGLESIAS, MARTIN DARIO - DNI N° 35.524.677

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- CHOUX, GRACIELA - DNI. N° 6.257.700
2°- VIDELA, PATRICIA ANDREA - DNI. N° 21.694.412

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal **“VILLA INDEPENDENCIA”**, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023, la memoria que obran de fs. 971 a fs. 974, y el balance que obra de fs. 1004 a fs. 1011, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 019/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 16398/91, mediante el cual el Centro Vecinal **“VILLA DEL LAGO”** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 29 de septiembre de 2023, según Acta N°166 que corre agregada a fs. 1043 a 1046 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs.1048 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y
GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

Artículo: 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal **“VILLA DEL LAGO”**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DURAN, CLAUDIA ANDREA - DNI. N° 23.461.399
VICEPRESIDENTE: SOSA, RAFAEL DANTE - DNI. N° 11.116.392
SECRETARIA: DURAN, ALDANA ANABELLA - DNI. N° 25.610.890
PROSECRETARIA: PAGANI, ROMINA ELISABET - DNI. N° 23.022.208
TESORERA: LEDANTES, GRACIELA ANDREA - DNI. N° 23.220.892

VOCALES TITULARES:

1°- CABRERA, MARIA ALEJANDRA - DNI. N° 22.795.024
2°- VILLASBOAS, GERALDINE DE LOS ANGELES- DNI. N° 35.377.138
3°- ESCALA, JAQUELINA - DNI. N° 20.141.691

VOCALES SUPLENTE:

1°- PUIG, MIRNA NOELIA - DNI. N° 24.629.849
2° - GONZALEZ, MIRTA GRACIELA - DNI. N° 13.645.759

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- LA CASA, MIGUEL - DNI. N° 37.969.302
2°- DI GRAZZIA, MARIA SOL - DNI N° 35.892.568
3°- MONTEMURRO, DIEGO JOSE - DNI N° 23.940.516

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- ALLEMANDI, ARIEL ANGEL - DNI. N° 17.563.302
2°- ALLEMANDI, JOSE MAXIMILIANO - DNI. N° 44.204.377

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal **“VILLA DEL LAGO”**, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 952 a fs.969, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 020/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17398/92, mediante el cual el Centro Vecinal **“SOL Y LAGO”** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 20 de septiembre de 2023, según Acta N° 675 que corre agregada a fs. 989 a 991 resultan electos los

nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 992 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal "SOL Y LAGO", electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTA: CRAVIOTTO, ELENA LEONOR - DNI. N° 10.542328
VICEPRESIDENTE: CAMPS, SONIA ANA - DNI. N° 12.157.432
SECRETARIO: BIRCK, OLGA TERESA - DNI. N° 20.338.266
PROSECRETARIO: LUNA, ERICA FERNANDA - DNI. N° 35.188.510
TESORERA: SOILAN ARAUJO, SERGIO LUIS - DNI. N°18.722.509
PROTESORERO: MARIN, HECTOR AGUSTIN - DNI.N° 12.057.726

VOCALES TITULARES:

1°- SANCHEZ RAMOS, ELISA DEL VALLE - DNI. N°26.441.739
2°- BLOCH, ENRIQUE JUAN - DNI. N° 8.296.254
3°- BLOCH, GABRIEL LEANDRO - DNI. N° 34.457.042

VOCALES SUPLENTE:

1° - BIDERBUST, PABLO CESAR -DNI. N° 23.300.900
2° - VIRANO, JAVIER FERNANDO-DNI. N° 20.188.582
3° - PFEIFFER, CLAUDIA HONORINA -DNI.N°13.602.462

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- PARDO, CARLOS ANTONIO- DNI. N° 8.425.575
2°- BARCHUK, DORA OLGA- DNI N° 10.991.547
3°- GOMEZ, AMALIA LILIANA - DNI N° 12.157.439

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- CEJAS, JORGE ALBERTO - DNI. N° 12.559.231
2°- GOMEZ, JOSE LUIS - DNI. N° 12.914.532

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal "SOL Y LAGO", correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 946 a fs. 964, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 021/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 19176, mediante el cual el Centro Vecinal "LAS ROSAS NORTE" informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 13 de septiembre de 2023, según Acta que corre agregada a fs. 454 a 457 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 ; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 458 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal "LAS ROSAS NORTE", electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PEROTTI, HORACIO DE JESUS - DNI. N° 17.573.201
VICEPRESIDENTE: DIAZ, NOEMI ALEJANDRA - DNI. N° 25.581.680
SECRETARIA: BARRIONUEVO AGUIRRE, ESTEFANIA - DNI. N° 41.411.825
PROSECRETARIO: SANCHEZ, LEOPOLDO RUBEN – DN.I N°24.558.196
TESORERA: AGUIRRE, ELEUDINA ROSA - DNI. N° 16.349.949

VOCALES TITULARES:

1° - GRIFONE, MARTIN ALEJANDRO - DNI. N° 25.017.791
2° - TOMASINI, MARIA ISABEL - DNI. N° 6.025.280
3° - FERRARI, LUIS ANTONIO - DNI. N° 6.187.343

VOCALES SUPLENTE:

1° - LEYRIA, JULIANA ANDREA – DNI. N° 28.580.254
2° - VIVAS, GABRIEL ALEJANDRO – DNI. N° 17.573.455
3° - VIGH, VIVIANA INES –DNI. N° 27.114.810

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1° - ARBELO, CARLOS ALBERTO - DNI. N° 21.582.101
2° - ORIETA, JORGE ROBERTO - DNI. N° 22.689.851
3° - VIVAS, SILVINA YANINA - DNI. N° 27.920.228

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1° - GOMEZ, NESTOR ALEJANDRO - DNI. N° 18.472.133
2° - IMSAND, DAVID DARIO - DNI. N° 32.317.372

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal "LAS ROSAS NORTE", correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 437 a fs. 447, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 022/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N°17528/92, mediante el cual el Centro Vecinal "CARLOS PAZ SIERRAS" informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 23 de septiembre de 2023, según Acta N° 395 que corre agregada a fs. 989 a 992 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 993 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y
GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la **Comisión Directiva** y de la **Comisión Revisora de Cuentas** del Centro Vecinal **"CARLOS PAZ SIERRAS"**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ALTAMIRANO, CARLOS EDUARDO - DNI.N° 20.958.898
VICEPRESIDENTE: BIONDO JUNCOS, MAURICIO JOSE - DNI.N° 33.975.223
SECRETARIO: ROJAS, MIRIAM CECILIA - DNI.N° 14.667.459
PROSECRETARIO: GRANADOS, ALEJANDRA BEATRIZ - DNI.N° 16.544.903
TESORERA: SOSA VERA, GUILLERMINA - DNI.N° 92.270.238
PROTESORERO: ARCE, RODRIGO SEBASTIAN - DNI.N°33.241.017

VOCALES TITULARES:

1°- TORRES, MARCELO JULIO - DNI.N° 17.114.580
2°- BIONDO, WALTER OSCAR - DNI.N° 11.747.809
3°- SANCHEZ, MARIANELA - DNI.N° 39.423.381

VOCALES SUPLENTE:

1° - LUCERO, MONICA ISABEL - DNI.N° 14.790.255
2° - MONTENEGRO, MARIA CECILIA - DNI.N° 23.422.479
3° - CUELLO, ANA MARIA BONIFACIA - DNI.N°17.114.466

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- AMAYA, JOSE HORACIO - DNI.N° 20.079.346
2°- PONCE, MARIA TERESA - DNI.N° 16.837.335
3°- DUARTE, SERGIO FABIAN - DNI.N° 17.372.681

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- PATIÑO, FERNANDO CESAR - DNI.N° 22.079.433
2°- AGUIRRES, MARIA CRISTINA - DNI.N° 17.994.899

Artículo 2°.- RECONOCER la **Memoria** y el **Balance** del Centro Vecinal **"CARLOS PAZ SIERRAS"**, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 952 a fs. 969, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 023/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 24 de octubre de 2023

VISTO: La proximidad de la temporada turística 2023/2024 en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO: **Que** la Dirección de Seguridad manifiesta que en virtud del incremento del flujo vehicular durante la temporada estival, no resulta pertinente o aconsejable otorgar autorización de cortes de calzada para la realización de obras de servicios públicos, salvo casos excepcionales y/o emergencias verificadas.

Que asimismo, para prevenir accidentes durante el período estival, resulta necesario suspender la autorización para llevar a cabo zanjeos en las veredas de nuestra Ciudad.

Que por lo antes expuesto resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga sobre el particular.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTIÓN AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones:
RESUELVE**

Artículo 1°.- No se autorizará el inicio de nuevas obras en la vía pública a partir del 15 de noviembre del 2023.

Artículo 2°.- No se autorizará apertura de calzada y/o zanjeo en la vía pública a partir del día 30 de noviembre del 2023.

Artículo 3°.- Suspender totalmente las obras en la vía pública, desde el 18 de diciembre del 2023, hasta el 14 de febrero del 2024 inclusive.

Artículo 4°.- Las obras de emergencias, las de reparaciones no programadas, las de imposible discontinuidad, o aquellas que el Municipio considere por su impronta no deban ser alcanzadas por esta Resolución, serán informadas a este Municipio para su consideración y podrán ser autorizadas por excepción.

Artículo 5°.- Notificar a las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos y concesionarias de obras públicas de los alcances de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 024/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17863/92, mediante el cual el Centro Vecinal **"COLINAS DE CARLOS PAZ"** informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2023, según Acta que corre agregada a fs. 1294 a 1299 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 al 30/06/2023 ; y

CONSIDERANDO: **Que** Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que a fs. 1300 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER a los nuevos integrantes de la **Comisión Directiva** y de la **Comisión Revisora de Cuentas** del Centro Vecinal **"COLINAS DE CARLOS PAZ"**, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PEREZ, JUAN GABRIEL - DNI.N° 38.021.168
VICEPRESIDENTA: SANTUCHO, CAROLINA JAEL - DNI.N° 35.588.358
SECRETARIO: ARCE, JESICA ANDREA - DNI.N° 33.587.594
PROSECRETARIA: QUEVEDO, MARIA FLORENCIA - DNI.N° 37.093.767
TESORERO: MARCHETTI, ALFREDO JOSE - DNI.N° 8.454.322
PROTESORERO: LOYOLA, MARIO ROQUE - 12.157.059

VOCALES TITULARES:

1°- GOMEZ, PABLO ANTONIO - DNI. N° 26.954.206
2°- LANDRIEL, JUAN MARCELO - DNI. N° 23.422.372

3°- ARGUELLO, JULIA EDITH - DNI. N° 17.114.389

VOCALES SUPLENTE:

1° - PICHICACO, VIVIANA EDILIA - DNI.N° 29.048.032
2° - TAPIA, JOSE ROLANDO - DNI. N° 29.308.557
3° - CAFFARATTI, SASHA AGOSTINA - DNI.N° 43.366.480

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- OLIVA, KAREN BELEN - DNI. N° 40.201.576
2°- SANCHEZ CABRERA, MARIA LUISA - DNI. N° 6.295.472
3°- SANCHO, MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.801.128

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- QUINTERO, JENNIFER GUADALUPE - DNI. N° 23.940.511
2°- PEDERNERA, STELLA MARIS - DNI. N° 23.940.511

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “COLINAS DE CARLOS PAZ”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 1165 a fs. 1180, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 025/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 221173/2023 y Memorandum de fecha 02/10/2023, remitido por la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana, solicitando se declare la necesidad de Regularización Institucional por acefalía de la Comisión Directiva del Centro Vecinal el Canal, conforme lo estipulado en los artículos 34°, 68° incisos 1, 2 y 8 de la Ordenanza N° 6009; y

CONSIDERANDO: Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expte. 17940, el Centro Vecinal El Canal se encuentra incurso en la causal establecida en el artículo 34°, en concordancia con el artículo 68° inciso 1° de la Ordenanza N° 6009.-

Que en efecto, pese a las innumerables intimaciones formuladas a las autoridades del Centro Vecinal, han transcurrido ya más de cuatro (4) meses sin que cuenten con quórum y con la cantidad mínima de integrantes para funcionar.-

Que los vecinos del Barrio El Canal, en expediente acumulado, solicitaron la Regularización Institucional de la entidad, en razón de considerar que se da el supuesto contenido en la Ordenanza N° 6009.-

Que esta Secretaría comparte el criterio vertido por el área interviniente, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y
GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.- RECONOCER LA ACEFALÍA del Centro Vecinal “El Canal”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana a efectos de que designe Delegado Regularizador del Centro Vecinal “El Canal”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69° de la Ordenanza N° 6009.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 026/B/2023

VILLA CARLOS PAZ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 17582/92, mediante el cual el Centro Vecinal “LA QUINTA 1° SECCIÓN” informa que en Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el 02 de septiembre de 2023, según Acta N° 603/604 que corre agregada a fs. 930 a 933 resultan electos los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, así como la aprobación de la Memoria y Balance período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023; y

CONSIDERANDO: Que Representantes de la Junta Electoral Vecinal, han asistido como veedores a la asamblea de referencia, dando fe del cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ordenanza.

Que en Acta N° 604 del 20 de septiembre de 2023, obrante a fs. 932/933 del citado Expediente, la señora Robledo, Vanesa Celeste DNI N° 36.120.111 informa que renuncia asumir al cargo como Presidenta de la comisión Directiva del Centro Vecinal “ LA QUINTA 1° SECCION”.

Que a fs. 934 del citado expediente, la Coordinación de Centros Vecinales y Participación Ciudadana informa que corresponde reconocer oficialmente a las nuevas autoridades.-

Que esta Secretaría acuerda con lo actuado, razón por la cual se dispondrá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO
Y GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones
RESUELVE**

Artículo: 1°.-RECONOCER a los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal “LA QUINTA 1° SECCION”, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2023, quienes tendrán mandato por dos años a partir de la fecha de la presente, quedando conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTA: VILLAMAYOR, ROSA MABEL - DNI N° 17.672.270.
VICEPRESIDENTE: MANGANILLI, JONHATAN EZEQUIEL - DNI N° 42.785.591
SECRETARIA: VEGA, NORA ANDREA - DNI N° 23.422.471
TESORERA: ACUÑA, MILTON ANDRES - DNI N° 30.123.544

VOCALES TITULARES:

1°- MANIACI, MARIA JOSE - DNI N° 30.970.808
2°- GONZALEZ, HECTOR OSVALDO - DNI N° 30.986.212
3°- BARRIONUEVO, ILMA DEL VALLE - DNI N° 12.057.713

VOCALES SUPLENTE:

1°- ROBLEDO, JORGE EDUARDO – DNI N° 17.790.189

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – TITULARES:

1°- VEGA, MERCEDES AYELEN - DNI N° 40.029.605
2°- BRANDA, JORGE ALBERTO - DNI N° 30.243.055
3°- ROBLEDO, IVONE SOLANGE - DNI N° 41.411.906

COMISIÓN REVISORES DE CUENTAS – SUPLENTE:

1°- BARRIONUEVO, DALMACIO NICOLAS - DNI N° 17.114.406
2°- DOMINGUEZ, CARLA YANINA - DNI N° 35.588.195

Artículo 2°.- RECONOCER la Memoria y el Balance del Centro Vecinal “LA QUINTA 1° SECCION”, correspondiente al período 01/07/2022 hasta el 30/06/2023 que obran de fs. 897 a fs. 911, respectivamente.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

RESOLUCIÓN N° 010/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 19 de octubre de 2023

VISTO: El informe presentado por la Dirección de Administración y Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado informe se manifiesta la necesidad de realizar el ajuste correspondiente a la Cuenta con Afectación Específica 1.15.42.425. SUBSIDIO PROVINCIAL AL TRANSPORTE URBANO.

Que el Departamento Contaduría eleva un detalle de dicha Cuenta con Afectación Específica con el ingreso acaecido.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y PROMOCIÓN HUMANA,
RESUELVE**

Artículo 1°.- INFORMAR el ajuste de la cuenta con Afectación Específica correspondiente al 18/10/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | |
|--|--------------|-----------------|
| SUBSIDIO PROVINCIAL AL TRANSPORTE URBANO | 1.15.42.425. | \$ 8.924.197,01 |
|--|--------------|-----------------|

EGRESOS

| | | |
|--|---------------------|-----------------|
| SUBSIDIO PROVINCIAL AL TRANSPORTE URBANO | 42.01.100.1.15.525. | \$ 8.924.197,01 |
|--|---------------------|-----------------|

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

Fdo: Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana –Carla A. MONTEMURRO a/c de Oficialía Mayor –

RESOLUCIÓN N° 011/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 24 de octubre de 2023

VISTO: el informe sobre las Cuentas con Afectación Específica presentado por la Dirección de Administración y Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado informe se manifiesta la necesidad de realizar los ajustes correspondientes a las Cuentas con Afectación Específicas.

Que el Departamento Contaduría informa un detalle de las Cuentas con Afectación Específica con los ingresos.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y PROMOCIÓN HUMANA,
RESUELVE**

Artículo 1°.- INFORMAR los ajustes de los fondos con afectación específica correspondiente al 30/09/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| FONDO ORDENAMIENTO SANITARIO | 1.13.36.363 | \$ 882.671,00 |
| BALNEARIOS OR.6392 | 1.12.21.215 | \$ 120.000,00 |
| SALAS CUNA | 1.11.14.141.47 | \$ 00,00 |
| F.A.SA.MU. | 1.11.14.141.38 | \$ 14.397.336,21 |
| FODEMEEP | 1.11.14.141.34 | \$ 4.282.744,99 |
| FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 1.11.14.141.32 | \$ 2.892.259,21 |
| FOMMEP | 1.11.14.141.46 | \$ 00,00 |
| FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS | 1.11.14.140.15 | \$ 18.317.053,94 |
| P.A.I.COR. | 1.11.14.141.40 | \$ 23.588.054,28 |
| FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS | 1.15.43.430 | \$ 00,00 |
| | 1.15.42.423 | \$ 3.000.000,00 |

EGRESOS

| | | |
|-------------------------------------|--------------------|------------------|
| FONDO ORDENAMIENTO SANITARIO | 36.61.100.1.60.617 | \$ 397.201,95 |
| | 36.61.100.1.60.618 | \$ 44.133,55 |
| | 36.61.100.1.60.619 | \$ 441.335,50 |
| BALNEARIOS OR.6392 | 47.01.100.1.60.611 | \$ 120.000,00 |
| SALAS CUNA | 42.28.100.1.60.634 | \$ 00,00 |
| F.A.SA.MU. | 47.01.100.2.60.629 | \$ 14.397.336,21 |
| FODEMEEP | 42.28.100.1.60.622 | \$ 4.282.744,99 |
| FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL | 47.01.100.2.60.639 | \$ 2.892.259,21 |
| FOMMEP | 41.15.100.1.60.633 | \$ 00,00 |
| FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS | 47.01.100.2.60.615 | \$ 18.317.053,94 |
| | 47.78.122.2.60.615 | \$ 00,00 |
| P.A.I.COR. | 42.28.100.1.60.630 | \$ 23.588.054,28 |
| FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS | 30.01.100.1.60.620 | \$ 3.000.000,00 |

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

Fdo: Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 7010
VILLA CARLOS PAZ, 26 de octubre de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el modelo de Convenio de Complementación de Servicios entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el modelo de Acta Acuerdo Complementario entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina –ACARA-, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros

Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBESE el modelo de Convenio de Complementación de Servicios entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el modelo de Acta Complementario entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina –ACARA- en el marco de la cláusula décima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto por la Cláusula Segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de la ciudad de Villa Carlos Paz, identificados como Anexo I y Anexo II.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los Convenios y Actas Acuerdo Complementarias mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Es parte de la presente ordenanza, y que como anexo III se adjunta la resolución 538/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ARTICULO 6°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I

Villa Carlos Paz 23 de Octubre 2023

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En razón de las obligaciones y prestaciones, que a cargo de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA fueron establecidas en el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, referido a la liquidación, percepción, depósito y rendición por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia exclusiva en Motovehículos, de las Multas por Infracciones de Tránsito, a las cuales la mencionada ASOCIACIÓN prestó conformidad por medio de la Cláusula Décima del mencionado Convenio, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, representada en este acto por el Sr Intendente Esteban Aníbal Avilés , con domicilio en Liniers 50, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba , y por la otra la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante ACARA, representada en este acto por el Sr. Sebastián BEATO, con domicilio en Av. Córdoba 3371, Capital Federal, acuerdan en celebrar el presente Convenio Complementario, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ACARA tendrá a su cargo:

a. Desarrollar y diseñar los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, a cuyo efecto EL MUNICIPIO, se compromete a aportar

los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance para posibilitar esta tarea.

b. La interconexión informática de los Registros Seccionales con las bases de datos provistas por EL MUNICIPIO, a efectos que los mencionados Registros puedan consultar "on line" la situación referida a las Multas por Infracciones de Tránsito y liquidar las mismas, al momento de realizar los trámites registrales que fueron indicados en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio de Complementación de Servicios.

c. La función de agente de colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del mencionado sistema de interconexión "on line", por parte de los Encargados de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las obligaciones que como Agentes de percepción le fueran encomendadas por parte de EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: Los fondos que los Encargados de los Registros Seccionales, depositaran en la cuenta Colectora o de Recaudación a nombre de ACARA, conforme a la Cláusula Octava del Convenio de Complementación de Servicios mencionado, serán a su vez transferidos por ésta a la cuenta que EL MUNICIPIO indicare fehacientemente, luego de efectuar la correspondiente detracción de costos provenientes de los gastos bancarios, de los costos estrictamente necesarios para la colección de los fondos y del aporte mencionado en la cláusula Cuarta de este acuerdo.

TERCERA: La responsabilidad de ACARA como agente colector o de recaudación, se encuentra limitada a los fondos que efectivamente fueran depositados en la cuenta recaudadora, por los Encargados de los Registros Seccionales de cualquier jurisdicción en concepto de Multas por Infracciones de Tránsito.

CUARTA: A los fines de sufragar los gastos y retribuir los servicios que ACARA se compromete a prestar en favor de EL MUNICIPIO, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera del presente, la mencionada entidad recibirá por parte de EL MUNICIPIO los fondos producidos por la venta de formularios que a ésta correspondieren conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente celebrado con la Dirección Nacional.

QUINTA: El presente Acuerdo Complementario tendrá idéntica duración al Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre EL MUNICIPIO y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos Prendarios y quedará sin efecto en caso de rescisión del mismo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2023, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Intendente Esteban Aníbal Avilés

Sr. Sebastian BEATO
Presidente A.C.A.R.A

ANEXO II

Villa Carlos Paz, 23 de Octubre del 2023

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En razón de las obligaciones y prestaciones, que a cargo de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA fueron establecidas en el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, referido a la liquidación, percepción, depósito y rendición por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia exclusiva en Motovehículos, de la Tasa a la Radicación de Automotores (Patentes), a las cuales la mencionada ASOCIACIÓN prestó conformidad por medio de la Cláusula Décima Cuarta del mencionado Convenio, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA

(PROVINCIA DE CÓRDOBA)

CARLOS PAZ en adelante EL MUNICIPIO por una parte, representada en este acto por el Sr. Intendente Esteban Aníbal Avilés, con domicilio en Liniers 50, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, y por la otra la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante ACARA, representada en este acto por el Sr. Sebastián BEATO, con domicilio en Av. Córdoba 3371, Capital Federal, acuerdan en celebrar el presente Convenio Complementario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ACARA tendrá a su cargo:

a. Desarrollar y diseñar los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, a cuyo efecto EL MUNICIPIO, se compromete a aportar los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance para posibilitar esta tarea.

b. La interconexión informática de los Registros Seccionales con las bases de datos provistas por EL MUNICIPIO, a efectos que los mencionados Registros puedan consultar "on line" la situación impositiva, liquidar el Impuesto, al momento de realizar los trámites registrales que fueron indicados en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Complementación de Servicios.

c. La función de agente de colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del mencionado sistema de interconexión "on line", por parte de los Encargados de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las obligaciones que como Agentes de percepción le fueran encomendadas por parte de EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: Los fondos que los Encargados de los Registros Seccionales, depositaran en la cuenta Colectora o de Recaudación a nombre de ACARA, conforme a la Cláusula Decimo Primera del Convenio de Complementación de Servicios mencionado, serán a su vez transferidos por ésta a la cuenta que EL MUNICIPIO indicare fehacientemente, luego de efectuar la correspondiente detracción de costos provenientes de los gastos bancarios, de los costos estrictamente necesarios para la colección de los fondos y del aporte mencionado en la cláusula Decima.

TERCERA: La responsabilidad de ACARA como agente colector o de recaudación, se encuentra limitada a los fondos que efectivamente depositen en la cuenta recaudadora, los Encargados de los Registros Seccionales de cualquier jurisdicción en concepto de Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) percibidas.

CUARTA: A los fines de sufragar los gastos y retribuir los servicios que ACARA se compromete a prestar, en favor de EL MUNICIPIO de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente, la mencionada entidad recibirá por parte de EL MUNICIPIO los fondos producidos por la venta de formularios que a ésta correspondieren conforme a la cláusula Novena del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente celebrado con la Dirección Nacional, como así también el 1% del monto bruto percibido sobre la Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes), a través de los Registros Seccionales.

QUINTA: El presente Acuerdo Complementario tendrá idéntica duración al Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre EL MUNICIPIO y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos Prendarios y quedará sin efecto en caso de rescisión del mismo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2023, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr Intendente Esteban Aníbal Avilés

Sr. Sebastián BEATO
Presidente A.C.A.R.A.

ANEXO I

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, con domicilio en Calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por la Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de crédito Prendarios, doctora María Eugenia DORO URQUIZA, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO", y por la otra la Municipalidad de VILLA CARLOS PAZ, con domicilio en Liniers 50, de la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de CÓRDOBA, representada por su Intendente sr. Esteban Aníbal AVILÉS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (en adelante "LA DIRECCIÓN NACIONAL"), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES de "EL MINISTERIO" a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del País, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y "LA MUNICIPALIDAD". El ESTADO NACIONAL no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en el ejercicio de sus funciones de Agentes de Percepción, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos, a través de "LA DIRECCIÓN NACIONAL".

TERCERA: A los fines de posibilitar el cobro de las multas por infracciones de tránsito en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, "LA DIRECCIÓN NACIONAL" se compromete a modificar las normas técnico registrales que resulten necesarias a los efectos de hacer obligatoria la cancelación de la deuda por multas por infracciones de tránsito en las condiciones que considere convenientes, con carácter previo a la entrega de la documentación de los siguientes trámites registrales:

- Transferencia
- Cambio de radicación
- Cambio de domicilio
- Duplicado de cédula
- Renovación de cédula
- Cédula adicional
- Expedición de cédula autorizado a conducir
- Duplicado de título
- Baja del automotor
- Cambio de uso
- Cambio de tipo
- Denuncia de robo o hurto
- Cambio de Denominación Social
- Denuncia de venta, posesión o tenencia
- Informe de dominio
- Certificado de dominio
- Reposición de placas de identificación metálicas
- Cancelación de Leasing

"LA DIRECCIÓN NACIONAL" podrá modificar, ampliar o reducir la nómina de trámites anteriormente enunciados.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", a los fines de posibilitar la consulta de infracciones existentes respecto de un dominio, suministrará la base de datos de multas por infracciones de tránsito que registre, la que podrá ser consultada "on line" por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor. "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenido en la mencionada base de datos.

Asimismo, "LA DIRECCIÓN NACIONAL" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" la base de datos de los titulares dominiales que posee, al solo efecto de la identificación de los presuntos infractores.

QUINTA: "EL MINISTERIO", a través de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) en su carácter de Ente Cooperador de dicha cartera ministerial - en los términos de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, establecerá una Solicitud Tipo en virtud de la cual los usuarios deberán cancelar la deuda por multas derivadas de infracciones de tránsito, para la entrega de los trámites enumerados en la Cláusula Tercera del presente Convenio. Dicha Solicitud Tipo será suministrada por el Ente Cooperador exclusivamente a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y en las instituciones específicamente autorizadas, en la forma, precio y condiciones que oportunamente se establezcan.

SEXTA: El producido de la venta de las Solicitudes Tipo previstas en la cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme lo previsto en las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, el cual -una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración de dicho Fondo que percibe el Ente Cooperador A.C.A.R.A. de acuerdo a lo convenido en el Convenio Marco del 17 de septiembre del año 2012, registrado bajo el número M.J. y D.H. N° 1797/12 celebrado entre "EL MINISTERIO" y dicho Ente Cooperador, y sus modificatorios-, se distribuirá aplicando un TREINTA POR CIENTO (30%) para ser empleado, por "LA DIRECCIÓN NACIONAL" a los

requerimientos que le formule "LA MUNICIPALIDAD", a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante con destino a "LA DIRECCIÓN NACIONAL".

SÉPTIMA: Además, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) administrará sin costo alguno para las partes, un Fondo Especial Complementario que se integrará con un aporte que "LA MUNICIPALIDAD" realizará mensualmente, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la recaudación bruta que en concepto de multas por infracciones de tránsito perciban los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

OCTAVA: La ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) será la entidad encargada de administrar la base de datos de multas por infracciones de tránsito de "LA MUNICIPALIDAD" y de suministrar los medios para la interconexión "on line" de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con dicha base. Además, dicha entidad asume frente a "LA MUNICIPALIDAD", la tarea de coleccionar todos los fondos que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor perciban en concepto de multas por infracciones de tránsito de conformidad con la Cláusula Primera y será responsable de poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" la totalidad de dichos fondos, previa deducción de los gastos de colección y traslado de esos fondos, los cuales se efectuarán conforme a las disposiciones, parámetros y condiciones que "LA MUNICIPALIDAD" y A.C.A.R.A. acuerden mediante el labrado de Actas Complementarias.

NOVENA: A su vez, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) retendrá el porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de las Multas efectivamente percibidas en sede de los Registros Seccionales, con lo que integrará el Fondo Especial Complementario previsto en la Cláusula Séptima. Estas tareas serán retribuidas a la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) con una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del Fondo Especial Complementario previsto en la Cláusula Séptima, quedando establecido que el SETENTA POR CIENTO (70%) restante lo deberá distribuir en un CUARENTA POR CIENTO (40%) para su empleo por "LA DIRECCIÓN NACIONAL" a los requerimientos que le formule "LA MUNICIPALIDAD" a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio y un TREINTA POR CIENTO (30%) con destino al Fondo de Cooperación Técnica y Financiera previsto en la Cláusula Sexta para su utilización por "LA DIRECCIÓN NACIONAL".

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA DIRECCIÓN NACIONAL" se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha de lo acordado en este Convenio. Se deja expresa constancia de que la implementación del presente Convenio no implica para "LA DIRECCIÓN NACIONAL" erogación alguna en materia de recursos económicos.

UNDÉCIMA: En este acto, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Av. Córdoba 3371, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por su Presidente sr. Sebastián BEATO -con facultades suficientes para ello- presta conformidad, en lo que a dicha Entidad respecta, con lo acordado en el presente Convenio.

DUODÉCIMA: "LA DIRECCIÓN NACIONAL" suscribe el presente Convenio en los términos del modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el Expediente M.J. y D.H. N° S04:0012639/2016 - Resolución M.J. y D.H. N° 538/2016 -adecuado conforme las previsiones de Ley N° 26.363- y "LA MUNICIPALIDAD" lo hace ad referendum de la aprobación y sujeto a las autorizaciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de que -una vez prestada la aprobación prevista en la Cláusula Duodécima-, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) comunique en forma fehaciente a las partes que se encuentra operativa la base de datos de consulta de infractores de tránsito y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. No obstante ello, la entrada en vigencia del presente Convenio para los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor ajenos a la jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD" será determinada por "LA DIRECCIÓN NACIONAL" de conformidad al cronograma previsto para la implementación gradual de lo acordado en el presente Convenio. En la ciudad de BUENOS AIRES, a los días del mes de mayo de 2023, se

firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Sebastián BEATO
Presidente ACARA

Dra. María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios - DNRPA

Sr. Esteban Anibal AVILÉS
Intendente
VILLA CARLOS PAZ
Pcia. de CÓRDOBA

ANEXO II

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ (PROVINCIA DE CÓRDOBA)

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por su Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, doctora María Eugenia DORO URQUIZA, por una parte, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", y por la otra LA MUNICIPALIDAD de VILLA CARLOS PAZ, con domicilio en Liniers 50, de la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de CÓRDOBA, representada por su Intendente, Esteban Anibal AVILÉS, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS (en adelante "LA DIRECCION"), actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, de conformidad con lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades o Código Fiscal Provincial, ajustados a los alcances, efectos y modalidades que se establecen en el presente Convenio y dentro del marco específico de los procedimientos que se regularán por aplicación de las previsiones contenidas en la Cláusula Quinta del presente.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país, como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y de Motovehículos correspondiente al mismo, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador.

TERCERA: "EL MINISTERIO" no será responsable por los errores y/o incumplimiento que pudieren derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales en el ejercicio de sus funciones como Agentes de Percepción, ellos sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos.

CUARTA: El cobro del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos en los Registros Seccionales procederá respecto de los siguientes trámites registrales:

- Inscripción Inicial (alta)
- Transferencia
- Cambio de radicación
- Baja del automotor
- Denuncia de robo o hurto
- Cambio de Denominación Social
- Cambio de tipo
- Cambio de uso
- Denuncia de venta, posesión o tenencia
- Alta por recupero

"LA DIRECCIÓN NACIONAL", por razones de oportunidad y operatividad del sistema, podrá modificar, ampliar o reducir la nómina de trámites anteriormente enunciados.

QUINTA: “EL MINISTERIO” y “LA MUNICIPALIDAD” acuerdan que la operatoria que regula la liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto, se instrumentará mediante instructivos que serán dictados en forma conjunta por representantes de “LA DIRECCIÓN NACIONAL” y de “LA MUNICIPALIDAD”. Dichos instructivos contendrán los procedimientos específicos, tendrán el carácter de normas regulatorias de la operatoria y serán aplicables respecto de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales, en su carácter de Agentes de Percepción, por ante el Organismo Recaudador correspondiente a la jurisdicción de “LA MUNICIPALIDAD”

SEXTA: En virtud de las disposiciones contenidas en la Cláusula Segunda, y a los efectos de posibilitar la toma de conocimiento por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de la incorporación de nuevos agentes de percepción derivados de la extensión de la operatoria regulada por el presente Convenio, “LA DIRECCIÓN NACIONAL” informará a “LA MUNICIPALIDAD” el cronograma y las fechas de puesta en vigencia del presente sistema en cada una de las jurisdicciones registrales del país.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que, a los fines de los trámites impositivos realizados por los contribuyentes a través de los Registros Seccionales, se considerará como fecha de vigencia de los mismos a la fecha de inscripción del trámite registral que los genere. Los mencionados trámites impositivos sólo podrán ser expedidos por los Encargados de Registro al momento de constatarse, por medio del sistema informático previsto en la Cláusula Décima, la inexistencia de deuda del Impuesto a la Radicación en “LA MUNICIPALIDAD”.

OCTAVA: “EL MINISTERIO”, a través de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), en su carácter de Ente Cooperador, y en los términos de la Ley N° 23.283, estableció un Formulario en virtud del cual los usuarios, a través del sistema previsto en la Cláusula Décima Primera, podrán petitionar y cancelar la liquidación de deuda por Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, en oportunidad de la presentación y retiro de los trámites registrales enumerados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. Dicho Formulario será suministrado por el Ente Cooperador (A.C.A.R.A.) a los Registros Seccionales y a las personas o entidades que a ese efecto autorice “LA DIRECCIÓN NACIONAL”, en la forma, precio y condiciones establecidos en el Convenio Marco celebrado con fecha 17 de septiembre de 2012 y modificatorias, registrado bajo el Número M.J. y D.H. N° 1797/2012 entre el mencionado Ente Cooperador y “EL MINISTERIO” para la provisión del mencionado Formulario.

NOVENA: Con el producido de la venta de los Formularios mencionados en la Cláusula anterior se integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 23.283. Las sumas que integran el mencionado fondo serán depositadas en una cuenta especial de conformidad con las previsiones del Convenio Marco mencionado en la Cláusula Octava. Una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera que percibe el mencionado Ente Cooperador, tal como lo dispone el Convenio Marco citado en la cláusula anterior, en relación con el porcentaje que percibirá el Ente Cooperador por la administración del mencionado fondo, se distribuirá aplicando un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para ser empleado, por “LA DIRECCIÓN NACIONAL” a los requerimientos que le formule “LA MUNICIPALIDAD”, a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio, y el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante con destino a “LA DIRECCIÓN NACIONAL”.

DÉCIMA: El Ente Cooperador (A.C.A.R.A.) administrará sin costo alguno un Fondo Especial con destino a “LA DIRECCIÓN NACIONAL” el que se integrará con un aporte que “LA MUNICIPALIDAD” realizará mensualmente equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la recaudación bruta -monto de los impuestos efectivamente cobrados- que se perciba a través de los Encargados de los Registros Seccionales.

DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la participación de A.C.A.R.A. en su carácter de Ente Cooperador-Ley N° 23.283, esta Asociación será la entidad encargada de suministrar el sistema para la interconexión “on line” entre los Registros Seccionales y la base de datos conformada por los titulares dominiales y su correspondiente de “LA MUNICIPALIDAD”. Este sistema y la información por éste procesada serán utilizados exclusivamente para los fines que “LA DIRECCIÓN NACIONAL” determine. Además, A.C.A.R.A. asume frente a “LA MUNICIPALIDAD” el compromiso de coleccionar todos los fondos que por la percepción del impuesto perciban los Encargados de los Registros Seccionales y será responsable de entregar dichos ingresos a “LA MUNICIPALIDAD” y a “LA DIRECCIÓN NACIONAL” en el porcentaje correspondiente indicado en la Cláusula Décima, luego de efectuar la correspondiente detracción de los costos provenientes de los gastos bancarios y de colección. Asimismo, la mencionada remisión de fondos a la “LA MUNICIPALIDAD” se efectuará en las formas, condiciones y con destino a las cuentas oficiales que se especifiquen en el Acta Complementaria que al efecto suscriban “LA MUNICIPALIDAD” y A.C.A.R.A.

DÉCIMA SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a actualizar, de manera periódica y regular, la base de datos correspondiente a las deudas, los procedimientos de generación y liquidación, intereses y multas referidos al impuesto, así como sus correspondientes imputaciones de pago informados a través del sistema mencionado en la Cláusula precedente. Ello deberá efectuarse de conformidad con el cronograma contenido en el instructivo que se aprobará en los términos de la Cláusula Quinta del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: Las partes comprometen los recursos técnicos y humanos necesarios para la puesta en marcha del Sistema. A tal efecto, acuerdan constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y del mencionado Ente Cooperador con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha del Sistema. Se deja expresa constancia de que la implementación del presente Convenio no implica para “EL MINISTERIO” erogación alguna en materia de recursos económicos.

DÉCIMA CUARTA: En este acto, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Av. Córdoba 3371, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por su presidente Sr. Sebastián BEATO -con facultades suficientes para ello- presta conformidad, con lo acordado en el presente Convenio, en lo que a dicha Entidad respecta.

DÉCIMA QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” suscribe el presente Convenio “ad referéndum” de las aprobaciones y autorizaciones legales pertinentes por parte de la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de que una vez prestada la aprobación prevista en la Cláusula precedente “LA DIRECCIÓN NACIONAL” comunique en forma fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD” que se encuentra operativa la base de datos de patentes y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los días del mes de de 2023, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Sebastián BEATO
Presidente ACARA

Dra. María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios - DNRPA

Sr. Esteban Anibal AVILES
Intendente
VILLA CARLOS PAZ
Pcia. de CÓRDOBA

VER AQUÍ: ANEXO III – Resolución N° 538/2016:
<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/downloadde2/1578/a82deecfcab2037c28fedf53b5f5670fed05a08a>.

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 757/DE/2023
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2023

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 7011
VILLA CARLOS PAZ, 26 de octubre de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo N° 15 de la Ordenanza N° 1066, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 15: Los bienes muebles que no se encuentren registrados en Registros Públicos, y mercaderías no perecederos decomisados y en depósito, que cuenten con resolución firme, podrán previa fundamentación del Juez, ser puestos a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría General y de Vinculación Institucional, y/o la que en el futuro la reemplace, pudiendo afectarlos a las distintas áreas del municipio que lo requieran, como así también ser destinados a instituciones educativas, culturales, deportivas y vecinales, Hogares de Día, Instituciones de beneficencia e intermedias. Aquellos bienes muebles y mercaderías no perecederas que, por su estado de conservación, por razones de salubridad pública y/o cuidado del ambiente podrán ser destinados a desguace, reciclaje, subasta y/o compactación y posterior disposición final, el que será dispuesto por la Secretaría General y de Vinculación Institucional y/o la que en el futuro la reemplace.”

ARTÍCULO 2º. - MODIFICAR el artículo N° 16 de la Ordenanza N° 1066, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 16: Las mercaderías perecederas decomisadas serán, previa fundamentación de la Secretaría de Salud Pública o la que en su futuro la reemplace, y del Juez de Faltas, destruidos o destinados a distintas áreas municipales que lo requieran, instituciones educativas, culturales, deportivas y vecinales, Hogares de Día, Instituciones intermedias y/o de beneficencia.”

ARTÍCULO 3º. - GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 759/DE/2023
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2023

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 7012
VILLA CARLOS PAZ, 26 de octubre de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.), concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Esteban Anibal Aviles, D.N.I. N° 22.413.806, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1º, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, prestado entre los meses de agosto y setiembre de 2023 inclusive. Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47º del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 222171/23.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.—

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 103.885.175,18), IVA incluido, para los servicios normal y diferencial; y en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.503.643,54), IVA incluido, para los servicios adicionales de: a) Incremento de cien cuerdas de barrido manual y/o mecánico, y b) Incremento del servicio de levantamiento de restos de poda, aprobados por Ordenanza N° 6902/22, ambos a partir del mes de agosto del año 2023.

Además, para el ítem c) Ampliación del servicio de levantamiento de áridos que se establece en la Ordenanza N° 6902/22 (para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de cada año), el nuevo precio se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS

SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.573.780,38) IVA incluido.-

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descripto en la cláusula precedente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, por los períodos agosto y setiembre de 2023 inclusive, en la suma de pesos treinta y siete millones novecientos catorce mil trece con noventa y dos centavos (\$ 37.914.013,92), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil seis con noventa y seis centavos (\$ 18.957.006,96) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.914.013,92).--

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 47.72.100.1.13.319, o la que en el futuro la sustituya, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.--

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 758/DE/2023
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2023

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 7013
VILLA CARLOS PAZ, 26 de octubre de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **SUSTITUCIÓN** del lote asignado en Sorteo Público efectuado el día 27 de mayo de 2015, según Escritura N° 108 de la Escribana Olga Fabiana Jure –Reg.631- en lo que respecta al Beneficiario N° 593: Grillo Marcelo, DNI 20.259.959 Lote 12 de la Manzana 286, **adjudicándole el LOTE N° 9 de la MANZANA 281** perteneciente a la designación Catastral 38.03.033.025.0000.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar la posesión de la nueva ubicación, conforme Ordenanza 6117, al Sr. Grillo Marcelo, DNI 20.259.959, dejando sin efecto la efectuada mediante Acta N° 138/18.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 460/DE/2023
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2023

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 7014
VILLA CARLOS PAZ, 26 de Octubre de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **SUSTITUCIÓN** del lote asignado en Sorteo Público efectuado el día 27 de mayo de 2015, según Escritura N° 108 de la Escribana Olga Fabiana Jure –Reg.631- en lo que respecta al Beneficiario N° 625: Ruarte Alicia, DNI 12.893.401 Lote 10 de la Manzana 286, **adjudicándole el LOTE N° 10 de la MANZANA 282** perteneciente a la designación Catastral 38.03.033.025.0000.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar la posesión de la nueva ubicación, conforme Ordenanza 6117, a la Sra. Ruarte Alicia D.N.I. N° 12.893.401, dejando sin efecto la efectuada mediante Acta N° 136/18.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 460/DE/2023
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2023

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-